

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

BOP-A-2026-1538

Se hace público el texto íntegro de la Convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Carcabuey, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2026/00000152, de fecha 7 de mayo de 2026, tramitada al amparo de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 171, de 4 de septiembre de 2025.

**CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**Convocatoria tramitada al amparo de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 171, de 4 de septiembre de 2025.**

**PRIMERA: OBJETO**

El Ayuntamiento de Carcabuey tiene entre sus objetivos principales ayudar a las asociaciones locales a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc).

La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio, y favorecer el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social.

Las subvenciones que se convocan para el ejercicio 2026, al amparo de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 171, de 4 de septiembre de 2025, están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de las siguientes líneas:

- 1) Subvenciones en materia de cultura, festejos, participación ciudadana y turismo.
- 2) Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de deporte y juventud.
- 3) Subvenciones para proyectos de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, sin ánimo de lucro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

## SEGUNDA: VIGENCIA

La presente convocatoria corresponde al ejercicio 2026 y se tramita al amparo de las bases reguladoras para subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Carcabuey, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 171, de 4 de septiembre de 2025.

La convocatoria producirá efectos desde la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, podrá publicarse en la sede electrónica, tablón de anuncios y página web municipal a efectos de transparencia y difusión pública.

## TERCERA: LÍNEAS

### **1) SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO (LÍNEA A)**

El Ayuntamiento de Carcabuey, a través de las Áreas de Cultura, Turismo, Festejos y Participación Ciudadana tiene entre sus objetivos ayudar a las asociaciones locales incluidas en estas áreas a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc). La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio.

Por lo que, dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que tengan como objeto desarrollar actividades de carácter, cultural, turístico o festivo de la localidad.

### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades que se desarrollen en Carcabuey y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental las actividades en pro del desarrollo cultural, turístico, festivo y participativo del municipio.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de convocatoria.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2- PROYECTO*).

## 1.2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el **desarrollo cultural, turístico, festivo y participativo** del municipio y referidas a los siguientes apartados:

- Actividades cuya finalidad sea el realce de las tradiciones y fiestas del municipio y contribuyan a su continuidad, desarrollo y brillantez.
- Actividades relacionadas con las Artes: la música, la pintura, la fotografía, el flamenco, el teatro, etc.
- Actividades en pro del desarrollo del sector turístico en nuestra localidad.

## 1.3 EXCLUSIONES

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la actividad cultural, festiva, participativa y o de desarrollo turístico aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.
- Sean actividades que no tengan acceso público.

A efectos de la presente convocatoria 2026, y como concreción técnica de los gastos no subvencionables y de la adecuada vinculación del gasto con el objeto del proyecto, no tendrán la consideración de subvencionables los gastos que se indican a continuación.

- No serán objeto de subvención los **gastos derivados de viajes, excursiones, salidas culturales, actividades de ocio o cualquier otro desplazamiento** que no esté directamente vinculado a la participación de la propia asociación en competiciones, torneos, encuentros oficiales, actuaciones, representaciones, exhibiciones o actividades similares en las que la entidad actúe como participante activo. **Quedan expresamente excluidos los viajes culturales, de convivencia, recreativos o turísticos, así como excursiones organizadas con fines de ocio, independientemente de su duración o destino.** Únicamente serán subvencionables los desplazamientos estrictamente necesarios para la asistencia de la asociación a actividades externas en las que intervenga de manera directa como entidad participante o representante.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

- No serán objeto de subvención los gastos derivados de **comidas, cenas, almuerzos o cualquier servicio de restauración**, con independencia de su finalidad o denominación. Quedan expresamente excluidas las comidas de Navidad, comidas de convivencia, almuerzos populares, comidas asociativas, ágapes, catering, degustaciones o cualquier otra actividad gastronómica organizada con fines sociales, festivos o recreativos. En ningún caso se admitirán gastos de manutención vinculados a actividades internas de la asociación o a eventos que no tengan carácter estrictamente operativo o representativo.
- No serán subvencionables los gastos destinados a la **adquisición de regalos, detalles, obsequios o atenciones**, tanto de carácter personal como colectivo, que no estén directamente vinculados al desarrollo de la actividad subvencionada. Asimismo, no se admitirán gastos destinados a presentes o reconocimientos sin relación directa con el proyecto aprobado.

#### Únicamente se admitirán:

- La adquisición de trofeos, medallas, placas o elementos de reconocimiento vinculados a actividades públicas organizadas por la entidad subvencionada.
- La entrega de pequeños obsequios de carácter institucional o representativo a personas invitadas colaboradoras en actividades subvencionadas, siempre que estén debidamente justificados.

En ningún caso serán subvencionables los obsequios de carácter personal.

- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, discriminatorios, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente de este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

#### 1.4 BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos enmarcados en estas áreas municipales la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

b) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.

### **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS**

Las entidades que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con la cultura, fiestas y tradiciones, participación ciudadana y/o el turismo y no tener ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Que las actividades a desarrollar se realicen en la población de Carcabuey o redunden de manera clara y fehaciente en beneficio del pueblo o lo enaltezcan.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

### **1.5 CRITERIOS DE VALORACIÓN (Hasta 120 puntos)**

A. Criterios Generales (60 puntos):

#### **A01. Nº de personas beneficiarias (hasta 10 puntos):**

Se entenderán como personas beneficiarias a aquellas que participen directamente en las actividades del proyecto, ya sea como integrantes activos ej. alumnado, actores, participantes en talleres, personas inscritas en la actividad o como asistentes comprometidos a actividades de libre acceso pero que puedan estimarse con base en experiencias previas o datos objetivos de participación.

Para garantizar la objetividad, la entidad deberá justificar en el anexo correspondiente:

- El número estimado de participantes directos.
- La base para dicha estimación (experiencias pasadas, inscripciones abiertas, aforo previsto, etc.).

Escala de puntuación:

- 5–15 personas beneficiarias directas justificadas: 3 puntos
- 16–40 personas beneficiarias directas justificadas: 7 puntos
- Más de 40 personas beneficiarias directas justificadas: 10 puntos

*No se computarán como beneficiarias las estimaciones de afluencia general del público sin base justificativa (ej. "asistirán muchas personas" sin datos o comparativas anteriores).*

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



6DA3A5D8AC8064530B20

**A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos):**

- 11–20%: 3 puntos
- 21–40%: 7 puntos
- Más de 40%: 10 puntos

**A03. Experiencia acreditada en proyectos similares en los últimos 5 años (hasta 10 puntos):**

- 0–3 proyectos: 1 punto
- 3–5 proyectos: 3 puntos
- 6–15 proyectos: 7 puntos
- Más de 15 proyectos: 10 puntos

**A04. Nº de socios/as activos (hasta 10 puntos):**

- 4–12 socios: 3 puntos
- 13–25 socios: 7 puntos
- Más de 25 socios: 10 puntos

**A05. El proyecto es cofinanciado por otras administraciones. Se valorará que la entidad haya presentado solicitud y/o haya resultado beneficiaria de subvenciones concedidas por otras administraciones públicas en los 3 años anteriores, incluyendo el año en curso de la presente convocatoria. (hasta 10 puntos):**

- No presenta proyecto a otra administración: 0 puntos
- Presenta proyecto a una administración no siendo beneficiaria: 2 puntos
- Presenta proyecto a más de una administración no siendo beneficiaria: 3 puntos
- Presenta proyecto a una administración siendo beneficiaria: 5 puntos
- Presenta proyecto a más de una administración siendo beneficiaria: 10 puntos

**A06. Inclusión de colectivos específicos (hasta 10 puntos):**

Se valorará que el proyecto esté dirigido específicamente a uno o varios colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como: mujeres, infancia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional, población migrante y colectivos LGTBIQ+.

Para la obtención de puntuación, la inclusión debe estar **debidamente justificada** en el contenido del proyecto (objetivos, destinatarios, actividades) y **reflejada en los anexos** de la solicitud. *No se valorarán menciones genéricas o decorativas. La puntuación se otorgará únicamente si el enfoque hacia los colectivos está integrado de forma clara en el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.*

- 1 colectivo: **3 puntos**
- 2 colectivos: **7 puntos**
- 3 o más colectivos: **10 puntos**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**B. Criterios del Proyecto (40 puntos):****B01. Claridad y calidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):**

- Proyecto SIN ANEXOS: **0 puntos**
- Proyecto incompleto: presenta parte de la documentación requerida en los anexos, pero no la totalidad exigida en las bases: **5 puntos**
- Proyecto claro, completo y detallado EN BASE A LOS ANEXOS: **10 puntos**

**B02. Metodología y estructura de actividades (hasta 10 puntos):**

Se valorará el grado de desarrollo técnico del proyecto, la calidad de la metodología propuesta y la definición de los objetivos generales y específicos.

Se considerará la existencia de un cronograma estructurado que detalle las fechas o períodos de ejecución, actividades concretas, responsables y recursos asignados.

- Actividades poco definidas o sin metodología clara: **0 puntos**
- Actividades con metodología definida y objetivos generales claros, pero sin cronograma detallado: **5 puntos**
- Actividades con metodología detallada, objetivos generales y específicos definidos, y cronograma estructurado: **10 puntos**

**B03. Plan de difusión (hasta 10 puntos):**

Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.

- No se especifica ningún plan de difusión: **0 puntos**.
- Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: **5 puntos**.
- Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelera impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: **10 puntos**

**B04. Implicación de personas voluntarias (hasta 4 puntos)**

Se entenderá como persona voluntaria aquella que colabore en la realización del proyecto sin recibir compensación económica ni pertenecer a la junta directiva de la entidad. Pueden ser miembros asociados o externos siempre que su colaboración esté detallada y acreditada en el proyecto.

- 1–10 voluntarios: **2 puntos**
- 10–25 voluntarios: **3 puntos**
- Más de 25 voluntarios: **4 puntos**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



**B05. Proyecto que implique igualdad de género (hasta 6 puntos):**

- Si el proyecto incluye acciones específicas de sensibilización o formación en igualdad de género: **3 puntos**
- Adicionales si el proyecto promueve la participación activa de mujeres en la organización y ejecución de las actividades: **3 puntos**

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS (Puntos adicionales)**

**C01. Proyecto estratégico municipal (hasta 20 puntos):** Se considerarán "estratégicos" los proyectos que cumplan al menos 3 de los siguientes factores:

- Generan una afluencia masiva de público (local, comarcal o superior).
- Tienen impacto económico y turístico significativo en Carcabuey.
- Representan la cultura popular local.
- Implican a voluntariado o asociaciones locales.
- Tienen una trayectoria consolidada y sostenida en el tiempo (más de 10 años).

**Valoración:**

- Cumple 3 factores: **+10 puntos.**
- Cumple 4 o más factores: **+20 puntos.**

**2) SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE DEPORTE Y JUVENTUD (LINEA D)**

El Ayuntamiento de Carcabuey, a través del Área de Juventud y Deporte tiene entre sus objetivos ayudar a las asociaciones locales incluidas en estas áreas a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc). La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio.

Por lo que dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos o actividades que tengan como objeto la actividad deportiva o vayan destinados al colectivo juvenil.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

## 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de apoyar iniciativas que fomenten el deporte activa y participativamente, así como el fomento de actividades e iniciativas en el ámbito juvenil, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades que se desarrollen en Carcabuey y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental las actividades en pro del desarrollo deportivo y participativo del municipio.

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de convocatoria.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2- PROYECTO*).

## 1. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el **desarrollo deportivo, juvenil y participativo** del municipio, y referidas a los siguientes apartados:

- Actividades deportivas oficiales o locales.
- Organización de eventos y competiciones deportivas.
- Promoción de actividades físico-deportivas.
- Actividades relacionadas con la juventud.
- Transporte, alojamiento, inscripción y seguros para deportistas.
- Gastos de personal deportivo (entrenadores, monitores).
- Material deportivo no inventariable.
- Campañas de difusión y promoción de eventos.

## 2. CRITERIOS DE VALORACIÓN ( Valoración máxima: 120 puntos )

### 1. Claridad y calidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):

- Proyecto SIN ANEXOS: **0 puntos**
- Proyecto INCOMPLETO, falta de anexos: **5 puntos**
- Proyecto claro, completo y detallado EN BASE A LOS ANEXOS: **10 puntos**

### 2. Duración de las actividades (hasta 8 puntos):

- Participación en competiciones oficiales tipo liga o concentraciones (participación continua y completa): **8 puntos**
- Participación puntual en competiciones o actividades deportivas: **6 puntos**
- Organización de actividades puntuales:
  - Más de 3 actividades: **4 puntos**
  - Hasta 3 actividades: **2 puntos**

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

**3. Número de deportistas participantes (hasta 10 puntos):**

- **Competiciones oficiales por equipos:** ○ Más de 5 equipos: **10 puntos**
- 2–3 equipos: **5 puntos**
- 1–2 equipos: **2 puntos**
  
- **Competiciones oficiales individuales:** ○ Más de 20 deportistas: **10 puntos**
- 10–20 deportistas: **5 puntos**
- Menos de 10 deportistas: **2 puntos**
  
- **Actividades no oficiales:** ○ Más de 100 participantes: **10 puntos**
- 50–99 participantes: **8 puntos**
- 25–49 participantes: **4 puntos**
- Menos de 25: **2 puntos**

**4. Nivel de la actividad y ámbito geográfico (hasta 8 puntos):**

- **Campeonato internacional: 8 puntos**
  
- **Campeonato nacional (España): 7 puntos**
- **Campeonato autonómico (Andalucía): 5 puntos**
- **Campeonato provincial: 4 puntos**
- **Competición oficial en Carcabuey: 3 puntos**
- **Actividad no oficial dentro y/o fuera del municipio: 2 puntos**

**5. Rol de la entidad (hasta 10 puntos):**

- **Organizadora de eventos: 8 puntos**
- **Participante en competiciones: 5 puntos**
- **Ambas funciones (organizadora y participante): 10 puntos**

**6. Participación por género (hasta 8 puntos):**

- **Igual o superior al 40% de participación femenina: 8 puntos**
- **Participación femenina entre 20%-39%: 5 puntos**
- **Participación femenina inferior al 20%: 2 puntos**

**7. Implicación de voluntariado (hasta 7 puntos):**

- **Más de 25 voluntarios/as: 7 puntos**
- **Entre 10 y 25 voluntarios/as: 4 puntos**
- **Menos de 10 voluntarios/as: 2 puntos**

**8. Aportación económica de la entidad (hasta 10 puntos):**

- **Más del 40% del coste del proyecto: 10 puntos**
- **Entre 20% y 40%: 7 puntos**
- **Menos del 20%: 3 puntos**

**9. El proyecto es cofinanciado por otras administraciones (hasta 10 puntos):**

- **Ninguna administración: 0 puntos**
- **Una administración: 5 puntos**
- **Dos o más administraciones: 10 puntos**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



**10. Plan de difusión (hasta 10 puntos):**

Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.

- No se especifica ningún plan de difusión: **0 puntos**.
- Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: **5 puntos**.
- Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelera impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: **10 puntos**

**11. Promoción de colectivos específicos o de especial atención (hasta 10 puntos):**

Se valorará que el proyecto esté dirigido específicamente a uno o varios colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como: mujeres, infancia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional, población migrante y colectivos LGTBIQ+.

Para la obtención de puntuación, la inclusión debe estar **debidamente justificada** en el contenido del proyecto (objetivos, destinatarios, actividades) y **reflejada en los anexos** de la solicitud.

*No se valorarán menciones genéricas o decorativas. La puntuación se otorgará únicamente si el enfoque hacia los colectivos está integrado de forma clara en el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.*

- 1 colectivo: **3 puntos**
- 2 colectivos: **7 puntos**
- 3 o más colectivos: **10 puntos**

**12. Tramos de edad participantes (hasta 6 puntos):**

- Tres tramos (edad escolar, adultos, mayores): **6 puntos**
- Dos tramos: **3 puntos**
- Un solo tramo: **1 punto**

**13. Juego limpio (hasta 3 puntos):**

- Aporta certificado de la federación acreditando no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves: **3 puntos**
- No aporta certificado: **0 puntos**

**14. Mecanismo de publicidad y visibilidad (hasta 10 puntos):**

- Ropa deportiva + Web y tres mecanismos más de publicidad: **7 puntos**
- Ropa deportiva + Web y dos mecanismos más de publicidad: **5 puntos**
- Ropa deportiva + Web y un mecanismo más de publicidad: **4 puntos**
- Tres o más mecanismos de publicidad (sin ropa ni web): **3 puntos**
- Dos mecanismos: **1 punto**
- Imagen en lugar destacado en la web: **+3 puntos** (complementario)
- Un mecanismo: **0 puntos**
- Sin detallar mecanismo de publicidad: **0 puntos**

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

### **3. EXCLUSIONES**

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la actividad deportiva o juvenil aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.
- Sean actividades que no tengan acceso público.
- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, discriminatorios, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente de este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

### **2.5 BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos enmarcados en estas áreas municipales la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.
- c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.

### **2.6 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS**

Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con el deporte y la actividad juvenil y no tener ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carcabuey.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

- Que las actividades a desarrollar se realicen en la población de Carcabuey, o que desarrollándose fuera del municipio, tengan vinculación directa con la población de Carcabuey.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

**3) SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER HUMANITARIO, SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO. (LINEA B Y C)**

El Ayuntamiento de Carcabuey dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carcabuey y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos o actividades que tengan como objeto la actividad social, educativo y sanitario.

Además el Ayuntamiento de Carcabuey destina parte de su presupuesto a favorecer el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, por lo que dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carcabuey y por este motivo se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos o actividades que tengan como objeto la actividad humanitaria

### **3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de convocatoria.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, los solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2- PROYECTO*).

### **3.2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el desarrollo de programas o acciones de carácter social, puestas en marcha por Entidades o Asociaciones, siempre que carezcan de ánimo de lucro, así como actividades educativas, lúdicas o de cualquier índole que vengan recogidos en los estatutos, a realizar por las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos del municipio”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

Asimismo, son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, puestas en marcha por ONG'S, Comunidades Religiosas (excepto las destinadas al ámbito educativo, que se excluyen por ser consideradas centros educativos), Asociaciones, etc. siempre que carezcan de ánimo de lucro y que tengan como objeto fundamental la mejora de las condiciones de vida en países o zonas desfavorecidas.

### 3.3 EXCLUSIONES

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones, con domicilio social en Carcabuey, cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente de este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

### 3.4. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de estos proyectos, la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.
- c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/ s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.
- d) ONG'S.
- e) Comunidades Religiosas (excepto las destinadas al ámbito educativo, que se excluyen por ser consideradas centros educativos).
- f) Asociaciones de carácter humanitario.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

## **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS**

Las entidades que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

### **3.5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA B: EDUCACIÓN**

La evaluación de los proyectos presentados en la línea educativa se realizará igualmente sobre un máximo de **100 puntos**, divididos en dos bloques:

##### **1. Valoración general (hasta 100 puntos)**

###### **A. Criterios Generales (hasta 60 puntos)**

###### **A01. Número de personas beneficiarias** (hasta 10 puntos):

Se considerarán como beneficiarios/as las personas participantes directas: alumnado, profesorado, familias u otros perfiles vinculados a la comunidad educativa.

- De 5 a 15 personas: **3 puntos.**
- de 16 a 40 personas: **7 puntos.**
- más de 40 personas: **10 puntos.**

###### **A02. Porcentaje de cofinanciación propia** (hasta 10 puntos):

- Entre el 11% y el 20% del coste total: **3 puntos.**
- Entre el 21% y el 40%: **7 puntos.**
- Más del 40%: **10 puntos.**

###### **A03. Experiencia acreditada en proyectos educativos** (hasta 10 puntos):

Se valorarán los proyectos educativos organizados por la entidad en los **últimos cinco años**.

- De 0 a 3 proyectos: **1 punto.**
- De 4 a 6: **5 puntos.**
- Más de 6: **10 puntos.**

###### **A04. Implicación de centros educativos** (hasta 10 puntos):

Se valorará la colaboración con centros educativos, ya sea formal (convenios, proyectos integrados) o informal.

- Sin colaboración: **0 puntos.**
- Colaboración informal: **5 puntos.**
- Colaboración formalizada: **10 puntos.**

###### **A05. Cofinanciación por otras administraciones públicas** (hasta 10 puntos):

- Ninguna administración: **0 puntos**
- Una administración: **5 puntos**
- Dos o más administraciones: **10 puntos.**

###### **A06. Inclusión de colectivos específicos** (hasta 10 puntos):

Se premiará que el proyecto esté dirigido a colectivos prioritarios como infancia, adolescencia, mujeres, alumnado con necesidades educativas específicas, población migrante, etc.

- 1 colectivo: **3 puntos.**
- 2 colectivos: **7 puntos.**
- 3 o más colectivos: **10 puntos.**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

**B. Criterios del Proyecto (hasta 40 puntos)****B01. Claridad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):**

- Proyecto incompleto: **0 puntos.**
- Parcialmente cumplimentado según anexos: **5 puntos.**
- Proyecto completo, bien estructurado y alineado con los anexos: **10 puntos.**

**B02. Metodología y objetivos pedagógicos (hasta 10 puntos):**

Se valorará la calidad pedagógica, claridad metodológica y definición de objetivos generales y específicos.

- Definición insuficiente: **0 puntos.**
- Formulación parcial: **5 puntos.**
- Formulación completa con metodología innovadora: **10 puntos.**

**B03. Participación e innovación educativa (hasta 10 puntos):**

Se valorarán metodologías activas, implicación del alumnado, trabajo colaborativo y propuestas innovadoras.

- Sin participación directa: **0 puntos.**
- Parcial: **5 puntos.**
- Participación activa con innovación metodológica: **10 puntos.**

**B04. Plan de difusión (hasta 10 puntos):**

Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.

- No se especifica ningún plan de difusión: **0 puntos.**
- Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: **5 puntos.**
- Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelera impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: **10 puntos**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA C: COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

La evaluación de los proyectos presentados en la línea de cooperación al desarrollo se realizará sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos en dos bloques:

**1. Valoración general (hasta 100 puntos)****A. Criterios Generales (hasta 60 puntos)****A01. Número de personas beneficiarias (hasta 10 puntos):**

Se valorará el número de beneficiarios/as directos del proyecto en terreno, debidamente justificado mediante estimaciones contrastadas, convenios con entidades locales o datos de proyectos previos.

- De 5 a 50 personas: **3 puntos.**
- De 51 a 150 personas: **7 puntos.**
- Más de 150 personas: **10 puntos.**

**A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos):**

Se valorará el esfuerzo económico asumido por la entidad solicitante respecto al coste total del proyecto.

- Entre el 11% y el 20%: **3 puntos**
- Entre el 21% y el 40%: **7 puntos**
- Más del 40%: **10 puntos.**

**A03. Experiencia acreditada en cooperación al desarrollo (hasta 10 puntos):**

Se tendrán en cuenta los proyectos ejecutados en los últimos cinco años, valorando tanto el número como la continuidad de las intervenciones.

- Una o ninguna intervención: **1 punto.**
- Entre 2 y 3 intervenciones: **5 puntos.**
- Más de 3 intervenciones: **10 puntos.**

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

**A04. Solidez de la contraparte local** (hasta 10 puntos):

Se valorará la existencia de una contraparte local identificada, con experiencia y presencia en el territorio, y con capacidad real de ejecución y seguimiento.

- Sin contraparte: **0 puntos**.
- Contraparte informal o sin experiencia: **5 puntos**.
- Contraparte formal con trayectoria consolidada: **10 puntos**.

**A05. Cofinanciación por otras administraciones públicas** (hasta 10 puntos): Se valorará que el proyecto haya sido presentado y/o resulte beneficiario de otras ayudas públicas en los tres años anteriores a la convocatoria.

- Ninguna administración: **0 puntos**.
- Una administración: **5 puntos**.
- Dos o más administraciones: **10 puntos**.

**A06. Inclusión de colectivos prioritarios** (hasta 10 puntos):

Se premiará que el proyecto esté orientado de forma prioritaria a colectivos con especiales necesidades: mujeres, infancia, población desplazada, minorías étnicas, personas con diversidad funcional, etc. Esta orientación debe reflejarse en los objetivos, actividades y metodología del proyecto.

- Presencia de un colectivo: **3 puntos**.
- Dos colectivos: **7 puntos**.
- Tres o más colectivos: **10 puntos**.

**B. Criterios del Proyecto** (hasta 40 puntos)**B01. Claridad técnica del proyecto** (hasta 10 puntos):

Se valorará la presentación del proyecto conforme a los anexos de la convocatoria.

- Proyectos incompletos (faltan anexos obligatorios): **0 puntos**.
- Parcialmente cumplimentados: **5 puntos**.
- Proyecto completo, coherente y detallado según anexos: **10 puntos**.

**B02. Impacto y sostenibilidad del proyecto** (hasta 10 puntos):

Se valorará el impacto del proyecto en función del número de personas beneficiarias, su continuidad en el tiempo, la implicación de actores locales y la posibilidad de replicación o mantenimiento una vez finalizada la subvención.

- No se justifica el impacto ni la sostenibilidad; no hay continuidad ni actores implicados: **0 puntos**
- Se identifican resultados básicos y cierta continuidad, pero sin una planificación clara; implicación parcial de agentes locales. **5 puntos**
- Impactos definidos con indicadores verificables; presenta un plan de continuidad realista y alianzas formales o mecanismos que garantizan su sostenibilidad. **10 puntos**

**B03. Metodología y cronograma** (hasta 10 puntos):

Se tendrá en cuenta la existencia de una metodología clara, con objetivos generales y específicos definidos, actividades secuenciadas, cronograma de ejecución y recursos asignados.

- Definición insuficiente: **0 puntos**
- Metodología parcial sin cronograma: **5 puntos**
- Metodología clara y cronograma detallado: **10 puntos**.

**B04. Plan de sensibilización en Carcabuey** (hasta 5 puntos):

Se valorará la inclusión de acciones de sensibilización local asociadas al proyecto (charlas, exposiciones, material audiovisual, difusión en redes, etc.).

- Sin acciones previstas: **0 puntos**.
- Una acción informativa o solo en redes: **3 puntos**.
- Plan completo con actividades públicas y soporte audiovisual: **5 puntos**.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

**B05. Plan de difusión (hasta 5 puntos):**

Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.

- No se especifica ningún plan de difusión: **0 puntos**.
- Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: **3 puntos**.
- Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: **5 puntos**

**CUARTA: CONDICIONES GENERALES****1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

1.1. Las solicitudes se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Carcabuey, y se les dará entrada en el Registro General, en horario de 9,00 a 13,00h, de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos establecidos en la publicación de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

1.2. Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, según modelo oficial, haciendo referencia expresa a la convocatoria de subvención para la que se solicita, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita, o lo hagan en el año de convocatoria, en el Registro Andaluz de Entidades correspondiente y en el Registro Municipal de Asociaciones, y que la documentación presentada en dicho Registro no ha sufrido modificación alguna.
- Descripción de la actividad o proyecto, según Anexo II, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria de la Asociación o entidad solicitante donde figure el número de la misma incluyendo el IBAN.
- Compromiso de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase “Colabora Ayuntamiento de Carcabuey”
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento.
- Cuantos documentos se estime oportuno solicitar desde el departamento de Intervención Municipal que figuren en las Bases Generales del Ayuntamiento de Carcabuey o en la Ley General de Subvenciones.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos normalizados incorporados como anexos a la presente convocatoria 2026.

**1.3.** La cuantía de la subvención será un porcentaje que en ningún caso podrá ser superior al 75% del presupuesto presentado en la solicitud.

**1.4.** Cada entidad, persona, ONG o asociación podrá concurrir a un máximo de una línea de subvención de las bases reguladoras vigentes por año de convocatoria.

**1.5.** Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el personal técnico del Área correspondiente a la línea, el cual requerirá la subsanación de los defectos que presenten de conformidad con la LPACAP, fijando al efecto un plazo de diez días a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

**1.6** Completada la solicitud con la documentación se procederá a la emisión de un Informe de Valoración de las solicitudes a la Comisión para su valoración. Se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos que no reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras vigentes y la presente convocatoria.

## 2.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La dotación económica total de la presente convocatoria asciende a **77.450,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2026 que se indican a continuación:

**1** **Línea A: Cultura, festejos, participación ciudadana y turismo:** 35.875,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **3347 22699 Asociaciones culturales.**

**2** **Línea B: Educación, interés social y proyectos de carácter social:** 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **231 48992 Asociaciones de interés social.**

**3** **Línea C: Cooperación internacional:** 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **231 48901 Colaboración internacional.**

**4** **Línea D: Proyectos deportivos y juveniles:** 23.575,00 euros, financiados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**4.1 3348 22699 Asociaciones juveniles:** 1.025,00 euros.

**4.2 3414 22699 Asociaciones deportivas:** 22.550,00 euros.

- Tope máximo por entidad: **7.000€.**
- Ninguna entidad podrá recibir más del **75% del coste total de su proyecto.**
- Cada entidad podrá presentar solicitud a una única línea de subvención.
- El reparto se realizará del siguiente modo:

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

1. Reparto en base a **peso** (puntos x importe solicitado). El importe solicitado no podrá ser superior al 75% del coste total del proyecto.
2. Se calculará la asignación directa en base al peso de cada proyecto respecto a la suma total de pesos y la partida presupuestaria.
3. En base al reparto de asignación directa, se comprueba que no se exceda el límite establecido de 7.000€ por entidad.
4. Entre aquellos proyectos que no se les haya asignado el máximo, se reparte el sobrante por el mismo procedimiento de pesos, esta vez sin tener en cuenta los pesos de las propuestas que ya han llegado al máximo.

### FÓRMULA PARA ASIGNACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUAL

$$\text{Asignación directa} = \frac{\text{Peso}_i}{\sum \text{Peso}_i} \times \text{Partida}$$

$$\text{Peso}_i: p_i \times S_i$$

$p_i$ : puntos

$S_i$ : importe solicitado

$\sum \text{Peso}_i$ : suma total de los pesos de todas las entidades

*Partida*: partida presupuestaria

### 3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

**3.1.** El Ayuntamiento de Carcabuey estudiará las solicitudes presentadas, las valorará y otorgará las subvenciones atendiendo a los criterios establecidos en cada una de las líneas anteriormente. Para la convocatoria 2026 se aplicarán los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras publicadas en el BOP de Córdoba nº 171, de 4 de septiembre de 2025, con las actualizaciones técnicas de baremación y documentación informadas por la Comisión de Hacienda de fecha 29/01/2026 y publicadas en la presente convocatoria.

**3.2.** El control y evaluación de objetivos para subvencionar un proyecto o actividad, corresponderá a la comisión de evaluación del área correspondiente a línea presentada, la cual podrá establecer que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminarlas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

#### 4.- RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Carcabuey. Con carácter previo, el personal técnico municipal competente realizará la instrucción del expediente y emitirá **informe técnico de valoración** de las solicitudes presentadas. Dicho informe será elevado a la Comisión del área correspondiente a la línea presentada, que actuará como órgano colegiado de valoración, a efectos de dictaminar la propuesta de resolución que proceda.

La propuesta de **Resolución Provisional** será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar la aceptación, rechazo, alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de aceptación y/o alegaciones a la propuesta de resolución provisional, **reformular** su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, teniendo en cuenta que el máximo subvencionable es el 75 % del total del proyecto.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

Durante el plazo de 10 días para alegaciones la entidad solicitante deberá aportar la siguiente documentación junto con el **anexo 6 de aceptación**, antes de realizar cualquier pago o anticipo de fondos públicos o la generación de alguna obligación de pago:

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

Los datos personales aportados en una solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## **5.- FORMA DE PAGO**

El pago de las subvenciones se realizará una vez aceptada la subvención concedida (mediante el ANEXO 6), mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que indique el beneficiario, y dentro de los planes de Tesorería, el Ayuntamiento hará efectivo el pago del 100% de la cantidad subvencionada.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor del Ayuntamiento de Carcabuey.

## **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Una vez realizada la actividad o proyecto, o como fecha límite antes del 31 de Marzo del año siguiente al de la convocatoria, se entregará en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria detallada de actividades presentadas en la solicitud y realizadas, a las que han dedicado la subvención del Ayuntamiento
- Justificación de Gastos, mediante la presentación de cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada. (según Anexo 7- Cuenta Justificativa). y aportación de facturas/tickets y sus correspondientes justificantes de pago.
- Documentación que acredite la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey
- En su caso, documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos recibidos por el mismo concepto.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

No obstante, lo anterior, si la documentación expuesta resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquier otra que considere necesaria para ello.

Una vez realizadas las tareas de comprobación de la justificación y del cumplimiento de las condiciones impuestas por el personal técnico municipal designado, se emitirá el correspondiente informe, que será remitido a Intervención a los efectos oportunos.

### **7.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Carcabuey pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
4. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
5. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de estas bases.

Cuando un solicitante presente justificación de gastos por un importe inferior al inicialmente concedido, se exigirá la devolución de la parte correspondiente.

Corresponde al Interventor del Ayuntamiento de Carcabuey, previo informe del personal técnico del Área de Desarrollo Local, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

### **8.- OBLIGACIONES**

8.1. Comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad en el momento que ésta se produzca.

8.2. Mencionar en toda la publicidad que se haga (carteles, programas, prensa, radio...) que la actividad cuenta con el patrocinio del Ayuntamiento de Carcabuey.

### **9.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. Corresponde a la Comisión del área correspondiente a la línea del Ayuntamiento la interpretación de las bases en todos sus aspectos.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

## **10.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se registrarán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la citada ley.

## **11.- NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES**

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 171, de 4 de septiembre de 2025, por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo y por el resto de normativa que resulte de aplicación..

## **12.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA**

La dotación económica total de la presente convocatoria asciende a 77.450,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2026, distribuyéndose entre las siguientes líneas:

2 Línea A: Cultura, festejos, participación ciudadana y turismo: 35.875,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3347 22699 Asociaciones culturales.

3 Línea B: Educación, interés social y proyectos de carácter social: 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48992 Asociaciones de interés social.

4 Línea C: Cooperación internacional: 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48901 Colaboración internacional.

5 Línea D: Proyectos deportivos y juveniles: 23.575,00 euros, financiados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

5.2 3348 22699 Asociaciones juveniles: 1.025,00 euros.

5.3 3414 22699 Asociaciones deportivas: 22.550,00 euros.

## **13.- PRINCIPIOS VIGENTES**

- Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
- Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del 75% del coste del proyecto que se presente en alguna o todas las modalidades.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.
- El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

#### **14.- COMPATIBILIDAD**

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas recibidas para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no constituya una cuantía superior al 100% de la inversión realizada.

#### **15. PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria será registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio, de que atendiendo a imposibilidades técnicas y en aras de garantizar la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se publiquen en la página web del Ayuntamiento de Carcabuey y en el tablón de anuncios del consistorio.

#### **CLÁUSULA FINAL**

La presente convocatoria corresponde al ejercicio 2026, y se dicta al amparo de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 171, de 4 de septiembre de 2025, cuya vigencia permite su aplicación mediante nuevas convocatorias anuales. A tal efecto, se incorporan en esta convocatoria las adaptaciones mínimas necesarias para su aplicación al ejercicio 2026, referidas a la dotación presupuestaria disponible, distribución por líneas, actualización de modelos normalizados, referencias temporales, criterios técnicos de gestión, baremación, comprobación y justificación, manteniéndose el régimen jurídico general, el procedimiento de concurrencia competitiva, el objeto, finalidad y principios esenciales de las bases publicadas, por lo que no se procede a aprobar nuevas bases reguladoras ni a sustituir las actualmente vigentes.

La convocatoria producirá efectos desde la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Carcabuey, 6 de mayo de 2026.– El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

**ANEXO 1.- MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO AYTO CARCABUEY. AÑO \_\_\_\_\_**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO		LOCALIDAD	PROVINCIA C.P
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SI PROCEDE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:			
LINEA PRESENTADA:			
IMPORTE DE LA INVERSIÓN REALIZADA:		SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
OTRAS AYUDAS SOLICITADAS:			
<input type="checkbox"/> <b>Experiencia en proyectos similares (últimos 5 años)</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Inscripción en registros oficiales</b>			

**Documentación a presentar junto a la solicitud:** El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra documentación que estime necesaria.

1. Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I
2. Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, y que la documentación presentada en dicho Registro no ha sufrido modificación alguna.
3. Descripción de la actividad o proyecto, según Anexo II, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
4. Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria de la Asociación o entidad solicitante donde figure el número de la misma incluyendo el IBAN.
5. Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento.
6. Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y de no encontrarse inhabilitado para recibir ayudas públicas. (Anexo 5)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



6DA3A5D8AC8064530B20

**EXPONE**

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

Que nos comprometemos a hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey".

**SOLICITA**

La concesión de la subvención **PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO del AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**, por el importe de ..... Euros para la ejecución del proyecto ....., que se adjunta, a realizar en el año.....

**DECLARO**

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña y **ME COMPROMETO** a comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier modificación de los mismos y a facilitar cuantos documentos me sean requeridos, y en caso de ser aprobado el proyecto, cumplir con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.

En....., a ..... de ..... de 20.....

EL/ LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

**ANEXO 2 – PROYECTO****SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**

---

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre o Razón Social:

DNI/CIF:

Domicilio:

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)**

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Cargo que ostenta:

Motivo de la representación:

---

**2. LÍNEA DE SUBVENCIÓN A LA QUE CONCORRE (marcar una opción)**

- Línea A. Cultura, festejos, participación ciudadana y turismo.
- Línea B. Proyectos de carácter humanitario, sanitario, educativo y social.
- Línea C. Cooperación al desarrollo / colaboración internacional.
- Línea D. Deporte y juventud.
- 

**3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Título del proyecto:

Duración total del proyecto:

Fecha prevista de inicio: \_\_\_ / \_\_\_ / 20\_\_\_

Fecha prevista de finalización: \_\_\_ / \_\_\_ / 20\_\_\_

---

**4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**Explique **por qué se realiza el proyecto**:

- Qué necesidad existe.
- Qué problema o interés se quiere atender.
- Por qué es importante hacerlo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



No es necesario escribir mucho, pero sí explicar el motivo.

---

### 5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Indique **qué se quiere conseguir** con el proyecto. Recomendación: entre **2 y 4 objetivos** claros, realistas y relacionados con la actividad.

### 6. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN PROYECTOS SIMILARES

En este apartado debe indicarse la **experiencia previa de la entidad** en proyectos similares al que se presenta, especialmente los desarrollados en los **últimos cinco (5) años**.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**Información a indicar:**

AÑO	PROYECTO REALIZADO	BREVE DESCRIPCIÓN	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD COLABORADORA

**Se valorará positivamente:**

- Que los proyectos estén relacionados con la línea de subvención solicitada.
- Que se indiquen claramente el año y el tipo de actividad realizada.
- Que exista coherencia entre la experiencia acreditada y el proyecto presentado.

**No se puntuará:**

- a) Afirmaciones genéricas como “tenemos mucha experiencia”.
- b) Proyectos no relacionados con el objeto de la subvención.
- c) Experiencia no descrita en este apartado.

Nota: La experiencia solo será valorada cuando esté reflejada expresamente en este apartado, sin perjuicio de que la Comisión pueda contrastarla con proyectos subvencionados en convocatorias anteriores.

**7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Relación detallada de las actividades que componen el proyecto, indicando su contenido principal. Enumere las actividades principales del proyecto y descríbalas brevemente.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



6DA3A5D8AC8064530B20

Rol de la entidad solicitante:

- Organizadora       Participante       Ambas
- 

### 8. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

En este apartado debe explicarse **cómo se va a desarrollar el proyecto**, no solo qué se va a hacer. Este criterio será objeto de valoración conforme a las Bases Regulatoras.

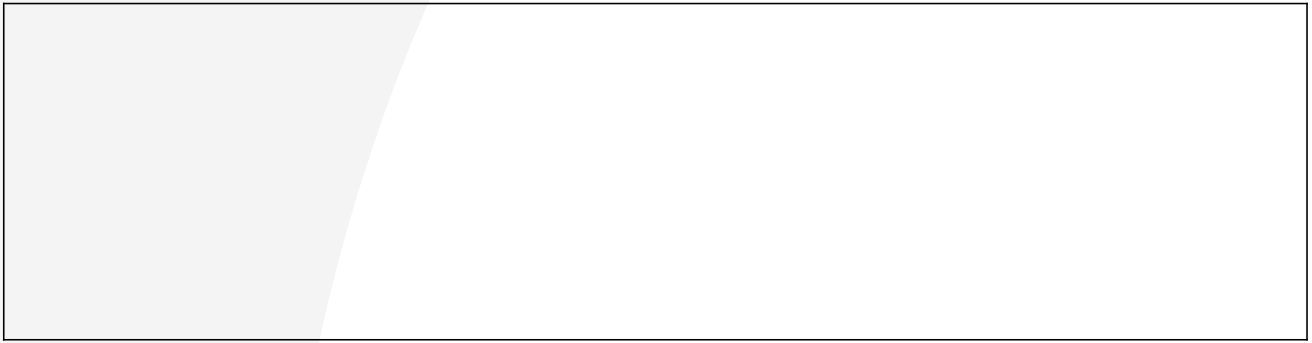
Indique, por ejemplo:

- Fases del proyecto (preparación, desarrollo, cierre).
- Cómo se realizan las actividades.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20      **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.





Se valorará positivamente:

- Que se expliquen de forma sencilla las **fases del proyecto** (por ejemplo: preparación, ejecución, evaluación).
- Que se describa cómo **se desarrollan las actividades** (talleres, ensayos, entrenamientos, charlas, eventos, sesiones formativas, etc.).
- Que exista coherencia entre objetivos, actividades y destinatarios.

**No se puntuará:**

Listar actividades sin explicar cómo se realizan.

Usar expresiones genéricas como “se hará de forma participativa” sin concretar.

Repetir literalmente el apartado de actividades.

---

## 9. PLANIFICACIÓN Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Este apartado tiene una puntuación específica. Sirve para comprobar que el proyecto está bien organizado en el tiempo.

**Se valorará positivamente:**

- Que todas las actividades principales estén incluidas en la tabla.
- Que se indiquen **fechas concretas o periodos claros**.
- Que se identifique una persona o entidad responsable de cada actividad y recursos asignados a ella.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

- No se puntuará:**
- Indicar solo meses o fechas aproximadas sin orden.
  - Incluir un cronograma que no coincida con las actividades descritas.
  - Dejar la tabla sin completar.

**Tabla de planificación:**

Nº	Actividad	Descripción breve	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Recursos asignados
1						
2						
3						

**10. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN**

Indicar el lugar o lugares de ejecución del proyecto (Carcabuey, Aldea de Algar u otros) y el ámbito territorial de los destinatarios.

**11. DESTINATARIOS DEL PROYECTO**

En este apartado debe indicarse a quién va dirigido el proyecto de forma clara y concreta. Este criterio será objeto de valoración conforme a las Bases Regulatoras.

No es necesario utilizar lenguaje técnico. Basta con explicar, **quién participa y quién se beneficia del proyecto.**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**Se valorará positivamente:**

- Que se indique un **número aproximado de personas beneficiarias**, aunque sea estimado.
- Que se diferencien claramente **beneficiarios/as directos e indirectos**.
- Que se identifiquen **tramos de edad** cuando sea relevante.
- Que se indiquen **colectivos específicos**, solo cuando el proyecto incluya actuaciones dirigidas expresamente a ellos.

**No se puntuará:**

1. indicar únicamente "población en general" sin ninguna concreción.
2. No diferenciar entre personas participantes y beneficiarias.
3. Marcar colectivos específicos si el proyecto no incluye acciones concretas dirigidas a ellos.

**Información a cumplimentar:****BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS:** (Personas que participan directamente en las actividades)

Número aproximado: \_\_\_\_\_ personas

**BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS/AS:** (Personas que se benefician del proyecto sin participar directamente)

Número aproximado: \_\_\_\_\_ personas

**TRAMOS DE EDAD PREDOMINANTES**

(marcar los que correspondan):

- Infancia (0–12 años)
- Juventud (13–30 años)
- Personas adultas (31–64 años)
- Personas mayores (65 o más)

**COLECTIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO (SOLO SI PROCEDE):**

- Mujeres
- Infancia / adolescencia
- Personas mayores
- Personas con diversidad funcional
- Personas migrantes
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**Importante:** Solo se marcarán colectivos específicos cuando el proyecto contemple **actividades****Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

6DA3A5D8AC8064530B20

**concretas dirigidas a ellos.**

La mera apertura del proyecto a toda la población no implica puntuación en este apartado.

**12. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

En este apartado debe indicarse **con qué medios se va a llevar a cabo el proyecto**. No se trata de justificar gastos (eso se hace en el presupuesto), sino de explicar **quién hace qué y con qué medios**.

**Importante:** No es necesario que los recursos sean profesionales ni remunerados. Se valorará la coherencia entre los recursos indicados y las actividades previstas.

**RECURSOS HUMANOS.** Indicar las personas que participan en la organización y desarrollo del proyecto, aunque lo hagan de forma voluntaria.

**PERSONAL TÉCNICO / MONITORES / ENTRENADORES** (indicar número y funciones)

Personas que dirigen, coordinan o imparten las actividades.

**Indicar:**

- 1) Tipo de perfil (monitor/a, entrenador/a, coordinador/a, formador/a, etc.).\_\_\_\_\_
- 2) Número aproximado de personas:\_\_\_\_\_
- 3) Funciones principales.\_\_\_\_\_

**VOLUNTARIADO IMPLICADO** .Personas que colaboran de forma desinteresada en la organización, apoyo o desarrollo de las actividades.

**Indicar:**

1. Número aproximado de personas voluntarias\_\_\_\_\_
2. Tipo de tareas que realizan.\_\_\_\_\_

**Ejemplo:**"10 personas voluntarias para apoyo logístico, montaje, acompañamiento y control de actividades."

**Nota:** El voluntariado solo se tendrá en cuenta cuando se describan mínimamente sus funciones.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

**RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS.** Descripción de equipamientos, instalaciones, materiales y otros medios necesarios para ejecutar el proyecto.

**Pueden incluirse, entre otros:**

- Espacios e instalaciones (local social, pabellón, calles, centro educativo, etc.).
- Material fungible (papelería, camisetas, material deportivo, etc.).
- Equipamiento técnico (sonido, iluminación, material audiovisual, etc.).
- Medios cedidos por el Ayuntamiento u otras entidades.

***Ejemplo:** "Uso del pabellón municipal, material deportivo propio del club y equipo de sonido cedido por el Ayuntamiento."*

### 13. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD

Este apartado se valora para comprobar el esfuerzo realizado en dar a conocer el proyecto y la visibilidad del apoyo municipal.

**Se valorará positivamente:**

- Que se describan claramente los **medios de difusión** que se van a utilizar.
- Que se combine más de un canal (por ejemplo, redes sociales + cartelería).
- Que se prevea la inclusión del logotipo y mención del Ayuntamiento.

**No se puntuará:**

- Indicar solo "se difundirá por redes sociales" sin más detalle.
- No mencionar la visibilidad del Ayuntamiento.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

**EXPLIQUE CÓMO SE DARÁ A CONOCER EL PROYECTO.****SEÑALE LOS MEDIOS QUE UTILIZARÁ:**

- Cartelería
  - Página web
  - Vídeos
  - Otros
- Compromiso de incluir el logotipo y la mención al Ayuntamiento de Carcabuey.

**14. IGUALDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE INCLUSIVO**

Este apartado será objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en las Bases Regulatoras. **Únicamente se puntuará cuando las actuaciones estén claramente integradas en el diseño y ejecución del proyecto**, y no mediante menciones genéricas.

**Se valorará positivamente:**

- Acciones específicas de sensibilización o promoción de la igualdad de género**, tales como talleres, campañas, actividades formativas, contenidos educativos o medidas concretas incorporadas al proyecto.
- Participación activa de mujeres en la organización y ejecución del proyecto**, acreditando su implicación en tareas de coordinación, toma de decisiones, dinamización o desarrollo de actividades.
- Medidas específicas de inclusión de colectivos vulnerables o de especial atención**, siempre que estén claramente definidas y vinculadas a los objetivos, actividades y metodología del proyecto.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

6DA3A5D8AC8064530B20

**No se puntuará:**

- La mera afirmación de que el proyecto es "abierto a toda la población" sin actuaciones concretas.
- Referencias genéricas a la igualdad o inclusión que no se traduzcan en acciones reales.
- La participación equilibrada por razón de género si no va acompañada de medidas o enfoque intencionado.

En todos los casos, la información deberá ser **coherente con el resto del proyecto** (objetivos, actividades, cronograma y presupuesto) y, en su caso, acreditarse mediante la documentación aportada.

**DESCRIBE LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE GÉNERO:****15. IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD**

Este apartado permite valorar los **resultados reales del proyecto** y su utilidad más allá de la actividad puntual.

**Se valorará positivamente:**

- Que se indiquen resultados concretos (por ejemplo: nº de participantes, actividades realizadas, mejora social o cultural).
- Que se expliquen de forma sencilla los beneficios para el municipio
- Que se indique si el proyecto tiene continuidad en el tiempo.

**No se puntuará:**

- Afirmaciones genéricas como "tendrá mucho impacto".
- No diferenciar impacto del municipio y resultados del proyecto.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

**INDIQUE LOS RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN. ¿Qué resultados se esperan?**

**INDIQUE EL IMPACTO PREVISTO EN EL MUNICIPIO (Qué beneficio tendrá el municipio a nivel social, cultural, educativo, turístico, económico, etc.):**

**INDIQUE LA CONTINUIDAD O SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO UNA VEZ FINALIZADA LA SUBVENCIÓN. ¿ El proyecto se repetirá o continuará?**

El proyecto tiene consideración de estratégico municipal.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.





**18. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Recursos propios	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Carcabuey	
Otras ayudas	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	

En Carcabuey, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Firma de la persona representante**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



6DA3A5D8AC8064530B20

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

**ANEXO 3: TABLAS AUTOBAREMACIÓN A APORTAR JUNTO AL PROYECTO**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA A: CULTURA**

**AUTOBAREMACIÓN**

*La evaluación de los proyectos presentados en la línea de cultura se realizará igualmente sobre un máximo de 120 puntos, divididos en estos bloques:*

A. Criterios Generales (60 puntos):

<b>A01. Nº de personas beneficiarias (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
<p>Se entenderán como personas beneficiarias a aquellas que participen directamente en las actividades del proyecto, ya sea como integrantes activos ej. alumnado, actores, participantes en talleres, personas inscritas en la actividad o como asistentes comprometidos a actividades de libre acceso pero que puedan estimarse con base en experiencias previas o datos objetivos de participación.</p> <p>Para garantizar la objetividad, la entidad deberá justificar en el anexo correspondiente: El número estimado de participantes directos.</p> <p>La base para dicha estimación (experiencias pasadas, inscripciones abiertas, aforo previsto, etc.). No se computarán como beneficiarias las estimaciones de afluencia general del público sin base justificativa (ej. "asistirán muchas personas" sin datos o comparativas anteriores). Escala de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5–15 personas beneficiarias directas justificadas: 3 puntos</li> <li>• 16–40 personas beneficiarias directas justificadas: 7 puntos</li> <li>• Más de 40 personas beneficiarias directas justificadas: 10 puntos</li> </ul>	
<b>A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11–20%: 3 puntos</li> <li>• 21–40%: 7 puntos</li> <li>• Más de 40%: 10 puntos</li> </ul>	
<b>A03. Experiencia acreditada en proyectos similares en los últimos 5 años (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0–3 proyectos: 1 punto</li> <li>• 3–5 proyectos: 3 puntos</li> <li>• 6–15 proyectos: 7 puntos</li> <li>• Más de 15 proyectos: 10 puntos</li> </ul>	
<b>A04. Nº de socios/as activos (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4–12 socios: 3 puntos</li> <li>• 13–25 socios: 7 puntos</li> <li>• Más de 25 socios: 10 puntos</li> </ul>	

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



<b>A05. El proyecto es cofinanciado por otras administraciones. Se valorará que la entidad haya presentado solicitud y/o haya resultado beneficiaria de subvenciones concedidas por otras administraciones públicas en los 3 años anteriores, incluyendo el año en curso de la presente convocatoria. (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
• No presenta proyecto a otra administración: 0 puntos	
• Presenta proyecto a una administración no siendo beneficiaria: 2 puntos	
• Presenta proyecto a más de una administración no siendo beneficiaria: 3 puntos	
• Presenta proyecto a una administración siendo beneficiaria: 5 puntos	
• Presenta proyecto a más de una administración siendo beneficiaria: 10 puntos	

<b>A06. Inclusión de colectivos específicos (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
Se valorará que el proyecto esté dirigido específicamente a uno o varios colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como: mujeres, infancia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional, población migrante y colectivos LGTBIQ+.	
Para la obtención de puntuación, la inclusión debe estar debidamente justificada en el contenido del proyecto (objetivos, destinatarios, actividades) y reflejada en los anexos de la solicitud. No se valorarán menciones genéricas o decorativas. La puntuación se otorgará únicamente si el enfoque hacia los colectivos está integrado de forma clara en el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.	
• 1 colectivo: 3 puntos	
• 2 colectivos: 7 puntos	
• 3 o más colectivos: 10 puntos	

**B. Criterios del Proyecto (40 puntos):**

<b>B01. Claridad y calidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
• Proyecto SIN ANEXOS: 0 puntos	
• Proyecto incompleto: presenta parte de la documentación requerida en los anexos, pero no la totalidad exigida en las bases: 5 puntos	
• Proyecto claro, completo y detallado EN BASE A LOS ANEXOS: 10 puntos	

<b>B02. Metodología y estructura de actividades (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
Se valorará el grado de desarrollo técnico del proyecto, la calidad de la metodología propuesta y la definición de los objetivos generales y específicos.	
Se considerará la existencia de un cronograma estructurado que detalle las fechas o períodos de ejecución, actividades concretas, responsables y recursos asignados.	
• Actividades poco definidas o sin metodología clara: 0 puntos	
• Actividades con metodología definida y objetivos generales claros, pero sin cronograma detallado: 5 puntos	
• Actividades con metodología detallada, objetivos generales y específicos definidos, y cronograma estructurado: 10 puntos	

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



<b>B03. Plan de difusión (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se especifica ningún plan de difusión: 0 puntos.</li> <li>Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: 5 puntos.</li> <li>Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: 10 puntos</li> </ul>	

<b>B04. Implicación de personas voluntarias (hasta 4 puntos)</b>	<b>4</b>
Se entenderá como persona voluntaria aquella que colabore en la realización del proyecto sin recibir compensación económica ni pertenecer a la junta directiva de la entidad. Pueden ser miembros asociados o externos siempre que su colaboración esté detallada y acreditada en el proyecto.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>1–10 voluntarios: 2 puntos</li> <li>11–25 voluntarios: 3 puntos</li> <li>Más de 25 voluntarios: 4 puntos</li> </ul>	

<b>B05. Proyecto que implique igualdad de género (hasta 6 puntos):</b>	<b>6</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el proyecto incluye acciones específicas de sensibilización o formación en igualdad de género: 3 puntos</li> <li>Adicionales si el proyecto promueve la participación activa de mujeres en la organización y ejecución de las actividades: 3 puntos</li> </ul>	

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS (Puntos adicionales)**

<b>C01. Proyecto estratégico municipal (hasta 20 puntos): Se considerarán "estratégicos" los proyectos que cumplan al menos 3 de los siguientes factores:</b>	<b>20</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Generan una afluencia masiva de público (local, comarcal o superior).</li> <li>Tienen impacto económico y turístico significativo en Carcabuey.</li> <li>Representan la cultura popular local.</li> <li>Implican a voluntariado o asociaciones locales.</li> <li>Tienen una trayectoria consolidada y sostenida en el tiempo (más de 10 años).</li> </ul>	
Valoración:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple 3 factores: +10 puntos.</li> <li>Cumple 4 o más factores: +20 puntos</li> </ul>	

<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>120</b>
-------------------------	------------

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA B: EDUCACIÓN**

**AUTOBAREMACIÓN**

*La evaluación de los proyectos presentados en la línea educativa se realizará igualmente sobre un máximo de 100 puntos, divididos en estos bloques:*

**A. Criterios Generales (hasta 60 puntos)**

<b>A01. Número de personas beneficiarias</b> (hasta 10 puntos):	<b>10</b>
Se considerarán como beneficiarios/as las personas participantes directas: alumnado, profesorado, familias u otros perfiles vinculados a la comunidad educativa.	
• De 5 a 15 personas: <b>3 puntos.</b>	
• de 16 a 40 personas: <b>7 puntos.</b>	
• más de 40 personas: <b>10 puntos.</b>	
<b>A02. Porcentaje de cofinanciación propia</b> (hasta 10 puntos):	<b>10</b>
• Entre el 11% y el 20% del coste total: <b>3 puntos.</b>	
• Entre el 21% y el 40%: <b>7 puntos.</b>	
• Más del 40%: <b>10 puntos.</b>	
<b>A03. Experiencia acreditada en proyectos educativos</b> (hasta 10 puntos): Se valorarán los proyectos educativos organizados por la entidad en los <b>últimos cinco años.</b>	<b>10</b>
• De 0 a 3 proyectos: <b>1 punto.</b>	
• De 4 a 6: <b>5 puntos.</b>	
• Más de 6: <b>10 puntos.</b>	
<b>A04. Implicación de centros educativos</b> (hasta 10 puntos): Se valorará la colaboración con centros educativos, ya sea formal (convenios, proyectos integrados) o informal.	<b>10</b>
• Sin colaboración: <b>0 puntos.</b>	
• Colaboración informal: <b>5 puntos.</b>	
• Colaboración formalizada: <b>10 puntos.</b>	
<b>A05. Cofinanciación por otras administraciones públicas</b> (hasta 10 puntos):	<b>10</b>
• Ninguna administración: <b>0 puntos</b>	
• Una administración: <b>5 puntos</b>	
• Dos o más administraciones: <b>10 puntos.</b>	

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



<p><b>A06. Inclusión de colectivos específicos</b> (hasta 10 puntos):</p> <p>Se premiará que el proyecto esté dirigido a colectivos prioritarios como infancia, adolescencia, mujeres, alumnado con necesidades educativas específicas, población migrante, etc.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 colectivo: <b>3 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● 2 colectivos: <b>7 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● 3 o más colectivos: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	

**B. Criterios del Proyecto (hasta 40 puntos)**

<p><b>B01. Claridad técnica del proyecto</b> (hasta 10 puntos):</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyecto incompleto: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Parcialmente cumplimentado según anexos: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyecto completo, bien estructurado y alineado con los anexos: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	

<p><b>B02. Metodología y objetivos pedagógicos</b> (hasta 10 puntos):</p> <p>Se valorará la calidad pedagógica, claridad metodológica y definición de objetivos generales y específicos.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Definición insuficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formulación parcial: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formulación completa con metodología innovadora: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	

<p><b>B03. Participación e innovación educativa</b> (hasta 10 puntos):</p> <p>Se valorarán metodologías activas, implicación del alumnado, trabajo colaborativo y propuestas innovadoras.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sin participación directa: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Parcial: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación activa con innovación metodológica: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	

<p><b>B04. Plan de difusión</b> (hasta 10 puntos):</p> <p>Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● No se especifica ningún plan de difusión: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: <b>10 puntos</b></li> </ul>	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>100</b>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA C: COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**AUTOBAREMACIÓN**

*La evaluación de los proyectos presentados en la línea de cooperación al desarrollo se realizará igualmente sobre un máximo de 100 puntos, divididos en estos bloques:*

**A. Criterios Generales (hasta 60 puntos)**

<p><b>A01. Número de personas beneficiarias</b> (hasta 10 puntos): Se valorará el número de beneficiarios/as directos del proyecto en terreno, debidamente justificado mediante estimaciones contrastadas, convenios con entidades locales o datos de proyectos previos.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● De 5 a 50 personas: <b>3 puntos.</b></li> <li>● De 51 a 150 personas: <b>7 puntos.</b></li> <li>● Más de 150 personas: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	
<p><b>A02. Porcentaje de cofinanciación propia</b> (hasta 10 puntos): Se valorará el esfuerzo económico asumido por la entidad solicitante respecto al coste total del proyecto.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entre el 11% y el 20%: <b>3 puntos</b></li> <li>● Entre el 21% y el 40%: <b>7 puntos</b></li> <li>● Más del 40%: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	
<p><b>A03. Experiencia acreditada en cooperación al desarrollo</b> (hasta 10 puntos): Se tendrán en cuenta los proyectos ejecutados en los últimos cinco años, valorando tanto el número como la continuidad de las intervenciones.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una o ninguna intervención: <b>1 punto.</b></li> <li>● Entre 2 y 3 intervenciones: <b>5 puntos.</b></li> <li>● Más de 3 intervenciones: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	
<p><b>A04. Solidez de la contraparte local</b> (hasta 10 puntos): Se valorará la existencia de una contraparte local identificada, con experiencia y presencia en el territorio, y con capacidad real de ejecución y seguimiento.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sin contraparte: <b>0 puntos.</b></li> <li>● Contraparte informal o sin experiencia: <b>5 puntos.</b></li> <li>● Contraparte formal con trayectoria consolidada: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	
<p><b>A05. Cofinanciación por otras administraciones públicas</b> (hasta 10 puntos): Se valorará que el proyecto haya sido presentado y/o resulte beneficiario de otras ayudas públicas en los tres años anteriores a la convocatoria.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ninguna administración: <b>0 puntos.</b></li> <li>● Una administración: <b>5 puntos.</b></li> <li>● Dos o más administraciones: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



<p><b>A06. Inclusión de colectivos prioritarios (hasta 10 puntos):</b> Se premiará que el proyecto esté orientado de forma prioritaria a colectivos con especiales necesidades: mujeres, infancia, población desplazada, minorías étnicas, personas con diversidad funcional, etc. Esta orientación debe reflejarse en los objetivos, actividades y metodología del proyecto.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de un colectivo: <b>3 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos colectivos: <b>7 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres o más colectivos: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	

**B. Criterios del Proyecto (hasta 40 puntos)**

<p><b>B01. Claridad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):</b> Se valorará la presentación del proyecto conforme a los anexos de la convocatoria.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos incompletos (faltan anexos obligatorios): <b>0 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parcialmente cumplimentados: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto completo, coherente y detallado según anexos: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	

<p><b>B02. Impacto y sostenibilidad del proyecto (hasta 10 puntos):</b> Se valorará el impacto del proyecto en función del número de personas beneficiarias, su continuidad en el tiempo, la implicación de actores locales y la posibilidad de replicación o mantenimiento una vez finalizada la subvención.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se justifica el impacto ni la sostenibilidad; no hay continuidad ni actores implicados: <b>0 puntos</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se identifican resultados básicos y cierta continuidad, pero sin una planificación clara; implicación parcial de agentes locales. <b>5 puntos</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impactos definidos con indicadores verificables; presenta un plan de continuidad realista y alianzas formales o mecanismos que garantizan su sostenibilidad. <b>10 puntos</b></li> </ul>	

<p><b>B03. Metodología y cronograma (hasta 10 puntos):</b> Se tendrá en cuenta la existencia de una metodología clara, con objetivos generales y específicos definidos, actividades secuenciadas, cronograma de ejecución y recursos asignados.</p>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición insuficiente: <b>0 puntos</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología parcial sin cronograma: <b>5 puntos</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología clara y cronograma detallado: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	

<p><b>B04. Plan de sensibilización en Carcabuey (hasta 5 puntos):</b> Se valorará la inclusión de acciones de sensibilización local asociadas al proyecto (charlas, exposiciones, material audiovisual, difusión en redes, etc.).</p>	<b>5</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin acciones previstas: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una acción informativa o solo en redes: <b>3 puntos.</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan completo con actividades públicas y soporte audiovisual: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



<b>B05. Plan de difusión (hasta 5 puntos):</b> Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.	<b>5</b>
• No se especifica ningún plan de difusión: <b>0 puntos.</b>	
• Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: <b>3 puntos.</b>	
• Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: <b>5 puntos</b>	

<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>100</b>
-------------------------	------------

**CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA D: DEPORTES**

**AUTOBAREMACIÓN**

*La evaluación de los proyectos presentados en la línea de deportes y juventud se realizará igualmente sobre un máximo de 120 puntos, divididos en estos bloques:*

<b>1. Claridad y calidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
• Proyecto SIN ANEXOS: 0 puntos	
• Proyecto INCOMPLETO, falta de anexos: 5 puntos	
• Proyecto claro, completo y detallado EN BASE A LOS ANEXOS: 10 puntos	

<b>2. Duración de las actividades (hasta 8 puntos):</b>	<b>8</b>
• Participación en competiciones oficiales tipo liga o concentraciones (participación continua y completa): 8 puntos	
• Participación puntual en competiciones o actividades deportivas: 6 puntos	
• Organización de actividades puntuales:	
- Hasta 3 actividades: 2 puntos	
- Más de 3 actividades: 4 puntos	

<b>3. Número de deportistas participantes (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
• <b>Competiciones oficiales por equipos:</b> ○ Más de 5 equipos: 10 puntos	
○ 2–3 equipos: 5 puntos	
○ 1–2 equipos: 2 puntos	
• <b>Competiciones oficiales individuales:</b> ○ Más de 20 deportistas: 10 puntos	
○ 10–20 deportistas: 5 puntos	
○ Menos de 10 deportistas: 2 puntos	
• <b>Actividades no oficiales:</b> ○ Más de 100 participantes: 10 puntos	
○ 50–99 participantes: 8 puntos	
○ 25–49 participantes: 4 puntos	
○ Menos de 25: 2 puntos	

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



6DA3A5D8AC8064530B20

<b>4. Nivel de la actividad y ámbito geográfico (hasta 8 puntos):</b>	<b>8</b>
• Campeonato internacional: 8 puntos	
• Campeonato nacional (España): 7 puntos	
• Campeonato autonómico (Andalucía): 5 puntos	
• Campeonato provincial: 4 puntos	
• Competición oficial en Carcabuey: 3 puntos	
• Actividad no oficial dentro y fuera del municipio: 2 puntos	
<b>5. Rol de la entidad (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
• Organizadora de eventos: 8 puntos	
• Participante en competiciones: 5 puntos	
• Ambas funciones (organizadora y participante): 10 puntos	
<b>6. Participación por género (hasta 8 puntos):</b>	<b>8</b>
• Igual o superior al 40% de participación femenina: 8 puntos	
• Participación femenina entre 20%-39%: 5 puntos	
• Participación femenina inferior al 20%: 2 puntos	
<b>7. Implicación de voluntariado (hasta 7 puntos):</b>	<b>7</b>
• Más de 25 voluntarios/as: 7 puntos	
• Entre 10 y 25 voluntarios/as: 4 puntos	
• Menos de 10 voluntarios/as: 2 puntos	
<b>8. Aportación económica de la entidad (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
• Más del 40% del coste del proyecto: 10 puntos	
• Entre 20% y 40%: 7 puntos	
• Menos del 20%: 3 puntos	
<b>9. El proyecto es cofinanciado por otras administraciones (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
• Ninguna administración: 0 puntos	
• Una administración: 5 puntos	
• Dos o más administraciones: 10 puntos	
<b>10. Plan de difusión (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.	
• No se especifica ningún plan de difusión: 0 puntos.	
• Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: 5 puntos.	
• Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: 10 puntos	

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



<b>11. Promoción de colectivos específicos o de especial atención (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
Se valorará que el proyecto esté dirigido específicamente a uno o varios colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como: mujeres, infancia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional, población migrante y colectivos LGTBIQ+.	
Para la obtención de puntuación, la inclusión debe estar debidamente justificada en el contenido del proyecto (objetivos, destinatarios, actividades) y reflejada en los anexos de la solicitud.	
No se valorarán menciones genéricas o decorativas. La puntuación se otorgará únicamente si el enfoque hacia los colectivos está integrado de forma clara en el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 colectivo: 3 puntos</li> <li>• 2 colectivos: 7 puntos</li> <li>• 3 o más colectivos: 10 puntos</li> </ul>	
<b>12. Tramos de edad participantes (hasta 6 puntos):</b>	<b>6</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres tramos (edad escolar, adultos, mayores): 6 puntos</li> <li>• Dos tramos: 3 puntos</li> <li>• Un solo tramo: 1 punto</li> </ul>	
<b>13. Juego limpio (hasta 3 puntos):</b>	<b>3</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporta certificado de la federación acreditando no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves: 3 puntos</li> <li>• No aporta certificado: 0 puntos</li> </ul>	
<b>14. Mecanismo de publicidad y visibilidad (hasta 10 puntos):</b>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ropa deportiva + Web y tres mecanismos más de publicidad: 7 puntos</li> <li>• Ropa deportiva + Web y dos mecanismos más de publicidad: 5 puntos</li> <li>• Ropa deportiva + Web y un mecanismo más de publicidad: 4 puntos</li> <li>• Tres o más mecanismos de publicidad (sin ropa ni web): 3 puntos</li> <li>• Dos mecanismos: 1 punto</li> <li>• Imagen en lugar destacado en la web: +3 puntos (complementario)</li> <li>• Un mecanismo: 0 puntos</li> <li>• Sin detallar mecanismo de publicidad: 0 puntos</li> </ul>	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>120</b>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**ANEXO 4**

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN**

**Modelo de certificado para acreditar el número de personas socias, personas voluntarias y personas beneficiarias de los proyectos presentados en las líneas A, B, C y D, cuando proceda.**

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A  
 D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
 Secretario/a de la Asociación / Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_,  
 y domicilio social en \_\_\_\_\_,

CERTIFICA:

Que la asociación a la que represento cuenta con los siguientes datos actualizados a fecha de la emisión del presente certificado:

Número total de socios/as inscritos/as:	
Número de socios/as activos/as que participan regularmente en las actividades:	
Número de voluntarios/as que colaboran en el desarrollo del proyecto:	
Número de beneficiarios/as directos/as del proyecto o actividad:	

Recordatorio significado conceptos conforme a las bases de la convocatoria:

**1. PERSONAS BENEFICIARIAS:** Se entenderán como personas beneficiarias aquellas que participen directamente en las actividades del proyecto, ya sea como integrantes activos (por ejemplo: alumnado, actores, participantes en talleres, personas inscritas en la actividad) o como asistentes comprometidos a actividades de libre acceso, siempre que puedan estimarse con base en experiencias previas o datos objetivos de participación.

La entidad deberá justificar:

- El número estimado de participantes directos.
- La base de la estimación (experiencias previas, aforo previsto, inscripciones, etc.).

No se considerarán beneficiarias las estimaciones sin justificación ('asistirán muchas personas', etc.).

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**2. A06. INCLUSIÓN DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS:** Se valorará que el proyecto esté dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como mujeres, infancia, juventud, personas mayores, diversidad funcional, migrantes o colectivos LGTBIQ+. Solo se otorgará puntuación si la atención a estos colectivos está claramente integrada en el diseño, desarrollo o ejecución del proyecto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Carcabuey, firmo el presente certificado, que expido en Carcabuey, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo. El/La Secretario/a de la Asociación

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Sello de la Asociación (si procede)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ de Carcabuey, en representación de \_\_\_\_\_, por la presente

**DECLARA** responsablemente:

- Que el/la solicitante no ha solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad y no va a solicitar otra subvención.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas públicas.
- Que ha solicitado o va a solicitar otra subvención:

Entidad a la que se ha solicitado o se va solicitar otra subvención	
Descripción de la subvención que se ha solicitado o se va solicitar	
Subvención (solicitada o concedida)	
Organismo al que solicita o va solicitar la subvención	
Fecha de la solicitud	
Estado de la subvención	

Y para que conste, a los efectos pertinentes, se formula la presente de declaración expresa.

En Carcabuey, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



6DA3A5D8AC8064530B20

**ANEXO 6**

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ de Carcabuey (Córdoba), como \_\_\_\_\_,

**MANIFIESTA:**

Que a la vista de la Resolución provisional de \_\_\_\_\_ por la que se ha propuesto la concesión DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA EL AÑO \_\_\_\_\_ en virtud de la solicitud presentada de conformidad con la convocatoria aprobada por decreto nº \_\_\_\_\_ y dentro del plazo de diez días atribuido para ello, comunico la aceptación de la subvención solicitada.

**ACEPTO**

Y solicito se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Carcabuey, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.-.....

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**ANEXO 7****SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYTO DE CARCABUEY****MEMORIA ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA****1.-IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:**

Nombre o Razón Social:
DNI/CIF:
Domicilio:
Localidad: Carcabuey C.P.: 14.810
<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, en su caso:</b>
Nombre:
DNI:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
Motivo de la representación:

**2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA :****1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

Relación de actividades ejecutadas conforme al proyecto aprobado:

Cronograma real de ejecución:

Número real de beneficiarios/as:

**2. RECURSOS UTILIZADOS**

Recursos humanos (incluyendo voluntariado movilizado):

Recursos materiales:

**3. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD**

Detalle de las acciones de difusión realizadas:

Adjuntar material gráfico y copias de cartelería/redes sociales con el logo del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**3.-OBJETIVOS CONSEGUIDOS, RESULTADOS Y EVALUACIÓN**

Valoración de resultados alcanzados.

Impacto real en la comunidad.

Cumplimiento de objetivos iniciales.

**4.-GASTOS REALIZADOS:**

CIF	Nº FACTURA	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA
<b>TOTAL</b>						

**5.-DETALLE DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HA FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	
APORTACIÓN PROPIA	
OTRAS APORTACIONES	
<b>TOTAL</b>	

Adjunto a la justificación toda la documentación que acredite la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey"

En Carcabuey a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



6DA3A5D8AC8064530B20

## ANEXO 8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas y entidades interesadas de que los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Carcabuey e incorporados a la actividad de tratamiento correspondiente a la gestión y tramitación de expedientes de ayudas y subvenciones.

### 1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales es el **Ayuntamiento de Carcabuey**.

### 2. Finalidad del tratamiento

Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar el expediente de solicitud, valoración, concesión, pago, justificación, comprobación, control y, en su caso, reintegro de las subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Carcabuey.

Asimismo, los datos podrán ser tratados para la práctica de notificaciones, la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, la publicación de los actos administrativos que procedan, la rendición de cuentas, el control financiero y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia de subvenciones, transparencia, contabilidad pública y control económico-presupuestario.

### 3. Base jurídica del tratamiento

La base jurídica del tratamiento no es el consentimiento de la persona interesada, sino el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Carcabuey y el ejercicio de poderes públicos conferidos a esta Administración, conforme al artículo 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

Dicho tratamiento se realiza en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; la normativa de régimen local; la normativa reguladora de la convocatoria; y demás normativa que resulte de aplicación.

La falta de aportación de los datos y documentos exigidos en la convocatoria podrá impedir la tramitación de la solicitud o determinar, en su caso, el desistimiento, la inadmisión, la denegación de la ayuda, la imposibilidad de pago o la exigencia de reintegro, conforme a la normativa aplicable.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

**4. Destinatarios de los datos**

No se prevén comunicaciones de datos, salvo aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de obligaciones legales, para la publicación de los actos administrativos que procedan conforme a la normativa de subvenciones, transparencia y procedimiento administrativo, o para su comunicación a otras Administraciones Públicas, órganos de control, órganos jurisdiccionales, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Administración tributaria, Seguridad Social u otros organismos públicos cuando resulte exigible.

Asimismo, podrán tener acceso a los datos personales los correspondientes encargados del tratamiento que presten servicios al Ayuntamiento de Carcabuey, en los términos previstos en la normativa de protección de datos.

**5. Verificación de datos**

El Ayuntamiento de Carcabuey podrá verificar los datos facilitados y las circunstancias declaradas por la persona o entidad solicitante cuando resulten necesarios para la tramitación del procedimiento, de conformidad con la normativa aplicable.

La persona interesada podrá oponerse motivadamente a la consulta o verificación de datos cuando la normativa lo permita. En caso de oposición, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente, sin perjuicio de las consecuencias que dicha oposición pudiera producir en la tramitación del expediente cuando impida comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**ME OPONGO** a la verificación de los datos por los siguientes motivos:

.....  
.....

**6. Publicación de datos**

Los datos personales incluidos en los actos administrativos derivados de la presente convocatoria podrán ser objeto de publicación cuando resulte necesario conforme a la normativa de subvenciones, transparencia y procedimiento administrativo.

En dichas publicaciones se aplicarán los criterios de minimización de datos y las garantías previstas en la normativa de protección de datos personales, especialmente en relación con la identificación de las personas interesadas y con la limitación de datos personales publicados.

**7. Plazo de conservación**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la tramitación del expediente, conforme a la normativa de subvenciones, procedimiento administrativo, archivo, contabilidad pública, control financiero y demás normativa aplicable.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6DA3A5D8AC8064530B20

## 8. Decisiones automatizadas

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas.

## 9. Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Carcabuey, a través de la sede electrónica, del Registro General o de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 10. Reclamación

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**.

Puede accederse a la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carcabuey.

En Carcabuey, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DA3 A5D8 AC80 6453 0B20 **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



6DA3A5D8AC8064530B20

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba